

"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2017-MDP/A

Pomalca, 02 de Noviembre del 2017.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

#### **VISTO:**

Resolución Directoral N° 022-2016-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 007-2017-EF/50.01 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 080-2016-MDP/CPI/MLQ e Informe N° 015-2017-MDP/CPI/MLQ, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pomalca,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2016-EF/50.01, se aprobaron los resultados de la evaluación de las metas correspondiente al 31 de julio del 2016, en las cual se contempla que la Municipalidad Distrital de Pomalca clasificada como Municipalidades de Ciudades Principales tipo "B" cumplió a cabalidad con las siguientes metas asignadas:

1. Meta 5: Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.
2. Meta 6: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados.
3. Meta 7: Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida.
4. Meta 8: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2017-EF/50.01, se aprobaron los resultados de la evaluación de las metas correspondiente al 31 de diciembre del 2016, en las cuales se contempla que la Municipalidad Distrital de Pomalca cumplió a cabalidad con las siguientes metas asignadas:

1. Meta 26: Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.
2. Meta 27: Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres.
3. Meta 28: Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública
4. Meta 29: Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA.
5. Meta 30: Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación.
6. Meta 31: Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADO POR LEY N° 26921/31-01-1998



7. Meta 32: Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo, registro completo de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales".
8. Meta 33: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.
9. Meta 34: Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web Institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2016-EF/50.01, de fecha 26.10.2016, se aprobaron los resultados complementarios a la evaluación del cumplimiento de las metas al 31 de julio del 2016 y el RANKING de cumplimiento de metas al 31 de diciembre 2015 y 31 de julio 2016, mediante el cual se contempla que la Municipalidad Distrital de Pomalca ocupa el Puesto N° 02 a nivel nacional y el Puesto N° 01 a nivel regional de las 206 Municipalidades Tipo "B", con un índice de cumplimiento de 1.480350.

Que, con Informe N° 080-2016-MDP/CPI/MLQ de fecha 31 de octubre del 2016 y N° 015-2017-MDP/CPI/MLQ de fecha 07 de marzo 2017, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pomalca, hace conocer el cumplimiento de metas en lo relacionado al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI correspondientes al 31 de julio del 2016 y 31 de diciembre 2016 respectivamente.

Con las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER** por su destacada labor y profesionalismo a la C.P.C. MARINA LALANGUI QUINDE (Gerente de Administración), por su desempeño laboral como coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, lo que ha coadyuvado a que la Municipalidad Distrital de Pomalca logre cumplir las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la transferencia de recursos.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR**, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Clavo

ALCALDE